

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 3

OTROSI 1 AL CONTRATO No 1.04.17.13-15428 DEL 28 de Septiembre de 2025

15428-1

ACLARACIÓN ☐	ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☒	MODIFICACIÓN ☐
-------------------------------------	----------------------------------	--	---------------------------------------

CONTRATO N°:	1.04.17.13-15428
NOMBRE DE CONTRATISTA:	LUIS ALBERTO MARMOLEJO HENAO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	16.654.582
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS, SEGUIMIENTOS Y ASESORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10,000,000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31 de Octubre de 2025
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de Septiembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:	30 de Septiembre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JHON EDINSON CHAVEZ PAZ

Entre los suscritos, **ÓSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.329.997, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, y **LUIS ALBERTO MARMOLEJO HENAO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 16.654.582, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 al Contrato N° 1.04.17.13-15428, con fundamento en las siguientes:

[Firma manuscrita]

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 28 de Septiembre de 2025, se firmó el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 1.04.17.13-15428, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS, SEGUIMIENTOS Y ASESORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"
2. El contratante, el contratista y el supervisor están de acuerdo en la necesidad de modificar el contrato original, mediante la figura de otrosí para ampliar plazo.
3. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir aclaraciones, modificaciones, prórrogas o adiciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Que, para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa, ya que el vencimiento del plazo acordado es el 31 de Octubre de 2025 por lo que, se encuentra vigente.
5. Que, según el Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no sólo para celebrar los contratos sino para hacer las modificaciones que se requieren, obviamente dentro del marco de la ley.
6. Que, la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos; hechos que se encuentran en estas modificaciones y no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 3

En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere ampliar el plazo al contrato suscrito.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el encabezado del complemento del contrato y en el ítem "INFORMACIÓN GENERAL" de la plataforma SECOP II, en el sentido de establecer como nueva fecha de terminación es 30 de Noviembre de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato N°1.04.17.13-15428 del 28 de Septiembre de 2025 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ N° 01, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí N° 01 se perfecciona con la publicación dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Elaboró: Natalia Lucumi Pérez- Contratista 
Revisó y Aprobó: Ronald Cadena Solano - Subdirector Técnico Jurídico

